

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, La Guajira, dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado sustanciador: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

RAD: 44001-31-05-002-2016-00185-01. Proceso ordinario laboral. ELIESNETH MONTENEGRO ARIZA contra E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA.

En atención al recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia de 11 de julio de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, procede el suscrito a resolver los siguientes asuntos:

1. Fijación de fecha para audiencia de alegaciones y fallo, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 001 de 22 de Octubre de 2014, reglamentario del trámite de los procesos civiles, laborales y de familia que se tramitan ante esta Sala de Decisión.
2. Se observa memorial obrante a Folio 21, Cuaderno 2; donde el Doctor Martin Omar Mejía Carrillo, solicita reconocimiento de personería jurídica.

En vista de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica al profesional Martin Omar Mejía Carrillo, identificado con la cédula 17.806.039 y Tarjeta Profesional 81.427 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre como apoderado de la E.S.E. Hospital Santa Teresa de Jesús de Ávila de Dibulla, de conformidad con el poder adjunto.

SEGUNDO: Fijar la fecha de audiencia de alegaciones y fallo, para el 23 de enero de 2019, señálese la hora de las diez y treinta (10:30) de la mañana, Sala de audiencias Tipo B, ubicada en el tercer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

Magistrado